

INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS19-140

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMNISTRO REACTIVOS DE INMUNOLOGIA-HEMATOLOGIA-COAGULACION-GASES ARTERIALES, INMUNOLOGIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, INMUNOHEMATOLOGIA ESPECIAL, QUIMICA-UROANALISIS, MICROBIOLOGIA CON APOYO TECNOLÓGICO Y MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACION ELECTRONICA, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes, otorgando plazo **hasta el día martes 26 de marzo de 2019, hasta las 5:00 p.m.**, con el objeto de que los oferentes subsanaran los mismos, toda vez que dichos documentos no confieren puntaje ni afectan los criterios de selección, no obstante impiden habilitar los oferentes para continuar el proceso contractual.

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LABIN COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
1	BIOPLAST S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	EQUIMED LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES :

BIOPLAST S.A. : El oferente allega comunicación extemporánea vía correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2019 a las 11:17 a. m, mediante la cual manifiesta lo siguiente : “ *respetuosamente me permito adjuntar la información enviada, donde en la página 33, según el índice , encontrara la autorización para consultar la información financiera y organizacional en el banco de datos del Hospital, motivo por el cual indican en el informe que no cumplimos “ ; por lo anterior, se debe aclarar que en el acápite 7.2- CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS LEGALES- Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma. (N.A)”* explicándose en el mismo anuncio que No Aplica (N.A)- es decir, la entidad aún no ha implementado banco de oferentes, en tal sentido los oferentes dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la acreditación de requisitos habilitantes deben allegar lo exigido en los acápites 7.1,7.2 y 7.3; aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que no remitió dentro del término de subsanabilidad otorgado, los balances financieros de acuerdo a lo establecido en el acápite 7.3 del anuncio público SS19-140, a pesar de que la entidad en el informe de requisitos habilitantes de fecha 22 de marzo de 2019, le otorgo un plazo perentorio para acreditar la ausencia de los mismos y así subsanar tal falencia; se procede a no habilitarlo para continuar su participación en el proceso, por consiguiente su propuesta es rechazada de acuerdo a lo establecido en el Acápite Quinto- Oferta- Numeral Primero-Causales de Rechazo- literal q : “*Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.*”

EQUIMED LTDA: En el Informe de Requisitos Habilitantes de fecha 22 de marzo de 2019 del presente proceso, publicado en la página web de la entidad y SECOP, se le informa al oferente, la falta de acreditación oportuna de la Experiencia y los Estados Financieros conforme a lo exigido en los numerales 7.1 y 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del anuncio público SS19-140, otorgándole un plazo perentorio para la subsanabilidad de dichos requisitos; sin embargo mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2019 a las 10:18 , el proponente manifiesta lo siguiente : “ en la documentación adjunto se se hizo llegar el Balance General “ ; esta afirmación no resulta cierta, por cuanto al revisar la propuesta se evidencia sin lugar a hesitación, que no se aportó la experiencia requerida en el numeral 7.1 ni los estados financieros de acuerdo al numeral 7.3 del Anuncio Público. En consecuencia se procede a no habilitarlo para continuar su participación en el proceso, por consiguiente su propuesta es rechazada de acuerdo a lo establecido en el Acápito Quinto- Oferta- Numeral Primero-Causales de Rechazo- literal q : “Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.”

Se recuerda que la habilitación de la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional se supedita a la evaluación técnica satisfactoria de las propuestas, no obstante cumplir los precitados requisitos habilitantes.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de Marzo de 2019.

FIRMADO ORIGINAL

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de Servicios de Salud (e)

YAMILE GALLARDO RAMIREZ
Líder de Recursos Financieros (e)

MAURICIO PINZÓN BARAJAS
Coordinador Actisalud GABYS